

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCION No. 466**

(6 de febrero de 2007)

Por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de programas académicos de formación profesional en Humanidades y Ciencias Sociales

**LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Decreto 2566 del 10 de Septiembre de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 2566 de 2003 el Gobierno Nacional reglamentó las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de Educación Superior.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 52 del Decreto No. 2566 de 2003, le corresponde al Ministerio de Educación Nacional fijar las características específicas de calidad para cada programa con el apoyo de las instituciones de Educación Superior, las asociaciones de facultades o profesionales o de pares académicos.

Que en el diseño y elaboración de las características específicas de calidad de programas de formación profesional en el área de Humanidades y Ciencias Sociales, se contó con la participación activa de la comunidad académica.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Denominación académica de los programas.** Los programas académicos de pregrado en Antropología, Ciencia Política, Gobierno y Relaciones Internacionales, Lingüística, Filosofía, Historia, Literatura, Sociología y Trabajo Social, del área de Humanidades y Ciencias Sociales, sólo podrán desarrollarse en el nivel profesional universitario.

La denominación académica debe ser claramente diferenciable como programa de pregrado en el nivel de formación profesional. La institución de Educación Superior otorgará el título correspondiente sin particularizar el campo de desempeño profesional. Debe haber coherencia entre la denominación académica del programa y el título que se expida.

**Artículo 2. Aspectos curriculares generales.** Los programas académicos en el área de las Humanidades y Ciencias Sociales a que se refiere el artículo anterior, propenderán por:

1. Una formación integral que posibilite el desarrollo de la personalidad y de la responsabilidad social, el respeto a la diferencia y que incluya los aspectos éticos, culturales y políticos de la actividad humana y profesional.
2. Una sólida fundamentación teórica, metodológica, interdisciplinaria o trans disciplinaria basada en criterios de flexibilidad.
3. El desarrollo de un pensamiento crítico, abierto y reflexivo, de competencias comunicativas, tanto orales como escritas y capacidades para la argumentación, la proposición, el análisis y la síntesis creativa.
4. El ejercicio del aprendizaje autónomo para la creación, adaptación y apropiación de metodologías

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de programas académicos de formación profesional en Humanidades y Ciencias Sociales".

de trabajo orientadas a la investigación y a la producción de conocimientos.

5. La cultura de trabajo en equipo e interdisciplinario para la conceptualización de problemas, la actividad investigativa y la propuesta de alternativas en la solución de problemas.

6. La capacidad para formular y resolver problemas dentro de su campo profesional.

7. El desarrollo de competencias y habilidades para la investigación social y la capacidad de gestión.

8. El dominio de la lengua castellana y de suficiencia en otra lengua para acceder a la información y la apropiación del saber disponible en otras lenguas y en otras culturas.

9. El uso de las tecnologías de la información y la comunicación, según la naturaleza del programa.

10. La apropiación de los fundamentos epistemológicos, científicos y metodológicos para el estudio y comprensión de la sociedad, la cultura y sus interacciones en el mundo contemporáneo.

11. El estudio de la historia y problemáticas particulares de la sociedad colombiana y su posición en el contexto mundial.

**Artículo 3. Aspectos curriculares específicos.** De acuerdo con su enfoque, los programas académicos de pregrado en Antropología, Ciencia Política, Gobierno y Relaciones Internacionales, Lingüística, Filosofía, Historia, Literatura, Sociología y Trabajo Social, del área de Humanidades y Ciencias Sociales, deben contener al menos los siguientes componentes básicos: teórico, metodológico y de competencia profesional, conforme a lo indicado a continuación:

### 1. Programa de Antropología

En el componente teórico todos los programas deberán incluir:

- Las teorías clásicas y contemporáneas de las ciencias sociales y de la antropología, al igual que su fundamento en la filosofía e historia de las ciencias.
- Las perspectivas acerca de aspectos como el espacio, el lenguaje, el pasado, la cultura y el proceso de hominización, pertinentes para la Antropología.

En el metodológico:

- El conocimiento teórico y práctico de metodologías cuantitativas y cualitativas, y, en particular, de la etnografía, la etnoarqueología y la antropometría.
- Manejo de los componentes técnico-instrumentales mediante los cuales se aplican dichas metodologías.

Y en el de competencia profesional:

- Estrategias de formación en investigación según las escuelas y especialidades de la Antropología, así como de sus orientaciones metodológicas.
- Oportunidades pertinentes para la aplicación o práctica profesional de la Antropología que perfeccionen las competencias en el uso y aplicación de las herramientas y técnicas, así como en diversas orientaciones y especialidades de la disciplina.

### 2. Programa de Ciencia Política

En el componente teórico todos los programas deberán incluir:

- Las teorías políticas, clásicas y contemporáneas, y sus bases epistemológicas y desarrollos recientes.
- Las teorías políticas y los estudios sobre problemáticas nacionales y su relación con el contexto internacional, de acuerdo con el perfil y orientaciones singulares del programa.

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de programas académicos de formación profesional en Humanidades y Ciencias Sociales".

---

- Las teorías y perspectivas principales, en especial de la filosofía, la historia, la psicología, el derecho, la economía, la comunicación y otras ciencias sociales y humanas análogas, que resultan indispensables para el desarrollo de una visión interdisciplinaria.
- Las bases teóricas de las especialidades científicas de la Ciencia Política, conforme al perfil e inclinaciones particulares del programa adoptadas por la institución.

En el metodológico:

- El conocimiento teórico y práctico de metodologías cuantitativas y cualitativas para el análisis social.
- El uso de los elementos técnico-instrumentales mediante los cuales se aplican dichas metodologías.

Y en el de competencia profesional:

- Estrategias de formación en investigación según las escuelas y especialidades de la Ciencia Política, así como de sus orientaciones metodológicas.

### **3. Programa de Gobierno y Relaciones Internacionales**

En el componente teórico todos los programas deberán incluir:

- Las teorías políticas, clásicas y contemporáneas, y sus bases epistemológicas y desarrollos recientes.
- Los fundamentos teóricos de la sociología, la economía, la historia, el derecho y las relaciones internacionales que permitan el análisis de las problemáticas sociales de carácter nacional o internacional, de acuerdo con el perfil de orientaciones singulares del programa adoptados por la institución.
- El estudio particular y transversal de los sistemas internacionales, las dinámicas regionales y problemas globales contemporáneos.
- Los fundamentos teóricos de las políticas públicas, la gestión pública y las finanzas públicas que permitan la adquisición de competencias profesionales para la acción pública con un enfoque sectorial.

En el metodológico:

- El conocimiento teórico y práctico de metodologías cuantitativas y cualitativas para la profundización en el diagnóstico de fenómenos sociales que son objeto del programa.
- El uso de los medios técnico-instrumentales mediante los cuales se aplican dichas metodologías, haciendo énfasis en una aproximación transversal con el aprovechamiento de los estudios de caso, de las simulaciones u otras estrategias de interrelación de la teoría con la práctica.

Y en el de competencia profesional:

- Estrategias de formación en investigación según las escuelas de las políticas públicas, la gestión pública, las finanzas públicas y las relaciones internacionales, así como de sus orientaciones metodológicas.
- Oportunidades pertinentes para la aplicación o práctica profesional de Gobierno y Relaciones Internacionales que perfeccionen las competencias en el uso y aplicación de las herramientas y técnicas, así como en diversas orientaciones y especialidades de la disciplina.

### **4. Programa de Lingüística**

En el componente teórico todos los programas deberán incluir:

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de programas académicos de formación profesional en Humanidades y Ciencias Sociales".

---

- Teorías lingüísticas, clásicas y contemporáneas, sus bases epistemológicas, metodológicas, y desarrollos conceptuales.
- Núcleos fundamentales de la lingüística.
- Niveles de análisis lingüístico: fonético-fonológico, morfosintáctico, semántico y pragmático.
- Semiótica, semiolingüística, análisis del discurso y lingüística textual.

En el metodológico:

- Lingüística sincrónica, diacrónica y aplicada.
- Áreas propias de la sociolingüística y los contextos que les son pertinentes.
- Avances de la antropología lingüística, la lingüística cognitiva y la pragmática.
- Estudios sobre procesos lingüísticos nacionales, regionales e internacionales.
- Orientaciones de otras ciencias y disciplinas, en especial de la filosofía, la lógica, la historia, la literatura, la antropología, la sociología, la estadística y otras análogas que resulten indispensables para el desarrollo de una visión interdisciplinaria.
- Componentes relacionados con métodos de investigación en el campo de la filosofía y la historia de la lengua española desde sus orígenes hasta nuestros días.
- Métodos de estudio sincrónico de las lenguas clásicas y del español en cuanto a sus distintos niveles: fonético-fonológico, morfosintáctico, semántico y pragmático.

Y en el de competencia profesional:

- Adquisición de destrezas para la utilización y aplicación de herramientas, estrategias y técnicas que le permitan a partir de una base conceptual coherente y sistemática, aproximarse de manera crítica a los hechos lingüísticos teniendo en cuenta sus condiciones sociales e históricas.
- Desde una perspectiva metodológica adecuada, resolver problemas que deriven de los hechos lingüísticos.
- Asesorar programas dirigidos a la comunidad que involucren aspectos lingüísticos.

## **5. Programa de Filosofía**

En el componente teórico todos los programas deberán incluir:

- Enfoques o problemas fundamentales de la Filosofía: antiguos, medievales, modernos y contemporáneos y tradiciones filosóficas no occidentales.
- Estudios filosóficos sobre problemáticas nacionales articulados a diálogos filosóficos internacionales con ciencias, tecnologías, política, literatura, estética, religiones y otros saberes emergentes.
- Estudios teóricos de especialidades conforme al perfil particular del programa.

En el metodológico:

- El conocimiento teórico y práctico de metodologías cuantitativas y cualitativas, teniendo en cuenta los métodos propios de la reflexión filosófica.
- Formación investigativa en filosofía y metodologías propias del saber filosófico.
- Conocimiento de enfoques teóricos y prácticos de investigación entre otros campos del saber y

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de programas académicos de formación profesional en Humanidades y Ciencias Sociales".

---

su articulación.

Y en el de competencia profesional:

- Asesorar y gestionar proyectos de investigación filosófica.
- Estrategias de formación en investigación según las corrientes filosóficas, así como de sus orientaciones metodológicas.

## 6. Programa de Historia

En el componente teórico todos los programas deberán incluir:

- Las teorías históricas fundamentales, clásicas y contemporáneas, y sus bases epistemológicas y desarrollos recientes.
- Los enfoques macro y micro-históricos y aquellos que integren las dos dimensiones.
- Los estudios históricos sobre problemáticas nacionales e internacionales.
- El conocimiento de corrientes historiográficas, autores y obras.
- El análisis de la producción histórica.
- Los principales debates planteados por las distintas escuelas a partir de problemas específicos de la historia y los debates y relaciones con otras disciplinas humanísticas, sociales y naturales.

.En el metodológico:

- La consolidación de competencias de escritura.
- El conocimiento y manejo de herramientas y metodologías para la investigación histórica desde una perspectiva interdisciplinar.
- El conocimiento teórico y práctico de los archivos y de la documentación, su dimensión social y su utilidad.
- El conocimiento teórico y práctico de las distintas fuentes históricas utilizadas por el historiador y la crítica de fuentes.
- El manejo de programas informáticos y su aplicación a la investigación histórica.
- El conocimiento teórico y práctico de metodologías cuantitativas y cualitativas teniendo en cuenta los métodos propios de la reflexión histórica.
- El análisis hermenéutico de las fuentes.
- La formulación y desarrollo de proyectos de investigación.

Y en el de competencia profesional:

- Poner en práctica las habilidades y destrezas en solución de problemas que pueden pertenecer a distintos campos como: la investigación en el saber histórico, la difusión y comunicación del conocimiento social, proyectos de intervención social y la gestión y administración cultural

## 7. Programa de Literatura

En el componente teórico todos los programas deberán incluir:

- Las teorías literarias fundamentales, clásicas y contemporáneas, sus bases epistemológicas y desarrollos conceptuales.

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de programas académicos de formación profesional en Humanidades y Ciencias Sociales".

- Los núcleos y dominios fundamentales del conocimiento que se han desarrollado a partir de la literatura.
- Teoría, crítica e historia literaria.
- Literaturas regionales, colombiana, latinoamericana y del Caribe, hispánica, y universal.
- Espacios de acercamiento a la creación literaria.

En el metodológico:

- El conocimiento teórico y práctico de metodologías cuantitativas y cualitativas teniendo en cuenta los métodos propios de la literatura.
- El conocimiento de los componentes técnico-instrumentales mediante los cuales se aplican dichas metodologías.
- Las bases teóricas y metodológicas de la lingüística general, así como las teorías y perspectivas de otras disciplinas sociales y humanas.

Y en el de competencia profesional.

- Adquisición de destrezas para utilizar y aplicar herramientas, estrategias y técnicas que le permitan aproximarse de manera crítica a las obras literarias y autores teniendo en cuenta su contexto.

#### **8. Programa de Sociología**

En el componente teórico todos los programas deberán incluir:

- Las teorías sociológicas fundamentales, clásicas y contemporáneas, y sus bases epistemológicas y desarrollos recientes.
- Estudios sociológicos sobre problemáticas nacionales y su relación con el contexto internacional de acuerdo al perfil del programa.
- Las teorías y perspectivas principales, en especial de economía, geografía, filosofía, historia y otras ciencias sociales y humanas análogas, que resultan indispensables para el desarrollo de una visión interdisciplinaria.
- Las bases teóricas de las especialidades de la sociología y sus aplicaciones, conforme al perfil definido por cada institución.

En el metodológico:

- El conocimiento teórico y práctico de metodologías cuantitativas y cualitativas para el análisis social.
- El conocimiento de los componentes técnico-instrumentales mediante los cuales se aplican dichas metodologías.

Y en el de competencia profesional:

- Desarrollo de habilidades para la investigación según las especialidades de la sociología.

#### **9. Programa de Trabajo Social**

En el componente teórico todos los programas deberán incluir:

- Formación básica en las disciplinas de las ciencias sociales y humanas que fundamentan el Trabajo Social, según el perfil del programa y sus orientaciones particulares.

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de programas académicos de formación profesional en Humanidades y Ciencias Sociales".

- Conocimiento de la historia, los modelos teóricos y los fundamentos éticos de la profesión.
- Bases teóricas relacionadas con el contexto social enfocado al análisis interdisciplinario de las problemáticas y fenómenos sociales.
- Formación en teorías de desarrollo orientado al conocimiento y aplicación de los enfoques de desarrollo humano y cambio social.
- Análisis de los problemas sociales, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la política social, planes, programas y proyectos sociales.

En el metodológico:

- Diseños y modelos de la investigación social y sus aplicaciones específicas para el campo del Trabajo Social.

Y en el de competencia profesional:

- Desarrollo de habilidades en planeación, organización, administración, gestión y promoción de proyectos y servicios sociales orientados a individuos, familias, comunidades y grupos poblacionales particularmente afectados por problemáticas sociales relevantes.
- Formación integral fundamentada en la articulación sistémica de la ética, el conocimiento y los saberes de los diversos sectores poblacionales.

**Artículo 4. Trabajo interdisciplinario y perfil de los programas de pregrado en Humanidades y Ciencias Sociales.** La formación teórica interdisciplinaria y en las competencias básicas y profesionales podrá ser desarrollada de manera transversal. Cada institución organizará la estructura curricular y el plan de estudios de acuerdo con los componentes y las áreas anteriores, y con aquéllas que juzgue necesarias, en concordancia con su misión, su proyecto educativo y la autonomía universitaria.

La estructura curricular y los contenidos deberán ser flexibles; las estrategias pedagógicas y los contextos posibles de aprendizaje deberán ser expresados en créditos académicos. También deberán responder a las necesidades cambiantes de la sociedad y a las capacidades, vocaciones e intereses particulares de los estudiantes.

**Artículo 5. Personal docente.** Tanto en programas presenciales como en aquellos que se desarrollen con la metodología de educación a distancia, el número, dedicación y niveles de formación pedagógica y profesional de los profesores, así como las formas de organización e interacción de su trabajo académico, serán los necesarios para desarrollar satisfactoriamente todas las actividades académicas e investigativas, en correspondencia con la naturaleza, estructura, complejidad del programa y con el número de estudiantes, conservando en todo caso, un núcleo básico de docentes de tiempo completo.

De igual manera, el diseño y la aplicación de la política sobre personal docente de la institución obedecerán a criterios de calidad académica y a procedimientos rigurosos en correspondencia con los estatutos y reglamentos vigentes en la institución.

El programa presentará información sobre la idoneidad de sus profesores para conducir la actividad académica e investigativa a su cargo, y sobre su formación en investigación mediante títulos, certificados de experiencia y producción en el área específica del conocimiento.

**Artículo 6. Programas actualmente registrados.** Los programas académicos de pregrado en Antropología, Ciencia Política, Gobierno y Relaciones Internacionales, Lingüística, Filosofía, Historia, Literatura, Sociología y Trabajo Social, actualmente registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, que no tengan registro calificado, tendrán un plazo de un (1) año, contado a partir de la vigencia de la presente resolución, para solicitarlo.

**Parágrafo.** Las instituciones de educación superior, que cuenten con programas profesionales de Antropología, Ciencia Política, Gobierno y Relaciones Internacionales, Lingüística, Filosofía, Historia, Literatura, Sociología y Trabajo Social, registrados antes de la vigencia de la presente resolución,

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de programas académicos de formación profesional en Humanidades y Ciencias Sociales".

-----  
podrán continuar otorgando el título o los títulos para el que estén debidamente autorizados. Otorgado el nuevo registro calificado, éste reemplazará las denominaciones existentes sin perjuicio de que las cohortes iniciadas bajo la vigencia del registro anterior puedan terminar con dicho registro sus estudios y obtengan el título correspondiente.

**Artículo 7. Vigencia.** Esta resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las que le sean contrarias en especial la Resolución 3460 de 2003.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C.,

La Ministra de Educación Nacional,

**CECILIA MARIA VELEZ WHITE**

Original Firmado